

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º: ORGANISMO CONTRATANTE

El Ministerio de Minería con domicilio electrónico especial compras.mineria@sanjuan.gov.ar, en el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

ARTICULO 2º: TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento Compulsa de Abreviada N° 02/2024, Modalidad de Contratación: **Orden de Compra Cerrada**, tramitado en Expediente Nro.: **Expediente N°1100-000080-2024**.

Presupuesto Oficial: \$ **13.480.272,27** (pesos trece millones cuatrocientos ochenta mil doscientos setenta y dos con 27/100), IVA incluido.

Consultas: lunes a viernes de 7 a 13hs en la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Minería, **hasta** un día antes de la fecha de apertura de sobres.

Teléfono para consultas: 264-4306965/6998.

ARTICULO 3º: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente Compulsa Abreviada tiene por objeto la contratación de un Servicio de Conexión Satelital en puntos SOS en la zona noreste (Departamento Valle Fértil) de la Provincia de San Juan, el cual prestarán servicio por el término de nueve (9) meses, a partir del mes de abril de 2024 y hasta el mes de diciembre de 2024 inclusive. Siendo renovable sucesivamente por un periodo igual al del contrato inicial, salvo decisión en contrario comunicada por alguna de las partes por medios fehacientes, con treinta (30) días corridos de antelación a la finalización del Contrato.

ARTICULO 4º: NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II "Declaración Jurada" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 5º: VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS

Los presentes pliegos revisten el carácter gratuito y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, <http://compraspublicas.sanjuan.gov.ar> en la sección licitaciones.sanjuan.gov.ar/.

ARTÍCULO 6º: GARANTÍAS

Los Oferentes y Adjudicatarios deberán constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. En el supuesto que se constituyan garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia, debe hacerlo a la cuenta oficial Nro. 600-202956-6, CBU N° 0450600901800020295665, cuenta del Banco San Juan. Como constancia debe adjuntar el comprobante respectivo y una Nota de “DDJJ Anexo I” (Circular Conjunta N° 002-OCC 2019, 001-TGP-2019). En caso de transferencia el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen. En caso de depósito bancario, la boleta de pago se debe emitir desde el siguiente link:

<http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/>- Opción “Garantías de Licitación” (No se permitirá el trámite por autogestión).

ARTÍCULO 7º: MONEDA DE COTIZACIÓN

Se fija como moneda de cotización la Moneda Nacional, Pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 8º: LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ser presentada en la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Minería-5º Piso, Núcleo 8-Centro Cívico-San Juan.

La fecha y hora límite para presentar las mismas será la establecida en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 9º: APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 10º: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Según lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, art. 18.

ARTÍCULO 11º: LA EVALUACION Y ADJUDICACION

La adjudicación será por la totalidad de los renglones, seleccionando la oferta más conveniente para el Organismo contratante, bajo criterios directamente vinculados al objeto del contrato tales como precio, la calidad del bien y/o servicio, la capacidad técnica, la experiencia del oferente, y demás condiciones de la oferta que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 12º: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN

DEL SERVICIO.

La presente contratación se realizará en un plazo de Nueve (9) Meses contados a partir del mes de abril de 2024 y hasta el mes de diciembre de 2024 inclusive (art.13, inc. b) R.30-OCC-23), siendo renovable sucesivamente por un periodo igual o menor al del contrato inicial, salvo decisión en contrario comunicada por alguna de las partes por medio fehacientes, con treinta (30) días corridos de antelación a la finalización del Contrato. Los servicios comenzarán a prestarse en un plazo de cinco (05) días de notificada la adjudicación.

ARTÍCULO 13º: FACTURACIÓN

La factura debe ser emitida a favor de Gobierno de la Provincia de San Juan – Administracion Central, CUIT N° 30-99901516-2.

Para el pago además de la presentación de la Factura debe adjuntar:

- a) Cumplimiento fiscal emitido por DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura.
- b) Constatación de comprobantes con CAE.
- c) Remito en caso de corresponder, con CAI vigente.
- d) Formulario de AFIP 931 y pago, del último mes vencido, donde conste el personal ocupado para la prestación del servicio.

El pago será mensual, por mes cumplido, para lo que deberán presentar también correspondiente certificación de los trabajos realizados, por las autoridades competentes y deberán acompañar ART contratada con nómina de personal.

ARTÍCULO 14º: APLICACIÓN DE LEY N° 1920-A, DR-0013-2019

Se aplica el Régimen Provincial de Adecuación de Precios, Ley N° 1920-A, DR 0013- 2019 y Resolución 0133-OCC-2021, debiendo consignar en la oferta la estructura de costos, indicando por Renglón los factores que la componen y su respectivo índice de adecuación de precios, teniendo en cuenta el modelo consignado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 15º: PRORROGA O RENOVACIÓN

Se establece que al vencimiento del plazo contractual las partes puedan acordar su prorroga o renovación. En esta instancia también es aplicable la Adecuación de precio aplicable por Ley N° 1920-A y su Decreto Reglamentario N.º 0013-2019.

ARTÍCULO 16º: RECISIÓN DEL CONTRATO

El Ministerio de Minería podrá en cualquier momento rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente por escrito a la otra parte con una antelación no menor de treinta (30) días, motivado por el mal desempeño de las tareas objeto de esta licitación.

La disolución contractual no dará derecho a reclamo alguno.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARTÍCULO 1º: CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO

Elementos a cotizar:

Reglón	Ítem	Factor de Costo/Código	Índice a Aplicar	Servicio requerido	Valor por hora	Valor Mensual	Total por 9 meses
1	1	Índices de Precio Consumidor (IPC)	Nivel General	Contratación del servicio de limpieza de la CIPCAMI			

Lugares.

El servicio se deberá proveer, en el Departamento Valle Fértil, en los siguientes puntos estratégicos dispuesto por el Gobierno de la Provincia de San Juan:

1. -Marayes: Bifurcación ruta 141 y 510 (-31.498402, -67.356233).
2. -Las Tumanas: Cruzando puente de río Las Tumanas (-30.864659, -67.322530).
3. -Los Rincones: A 6 km de pueblo Balde del Rosario (-30.276906, -67.716059).
4. -Ischigualasto: En destacamento del Parque Ischigualasto (-30.159554, -68.051338).
5. -Talacasto: En parador Talacasto, bifurcación ruta 40 y 436 (-31.099358, -68.638844).

Objeto

Dicho servicio incluye:

- Ancho de banda 100Mb de subida y 10Mb de bajada.
- Plan con de 25GB con renovación mensual.
- Disponibilidad libre de datos en horario de 01:00 a 07:00 hs. con límite de 25GB sin afectar al plan.
- Posibilidad de contratar datos adicionales.

Instalación:

- Emisor de WiFi apto para instalación exterior con múltiples conexiones a dispositivos.
- Cableado de red apto para instalaciones al exterior.
- Poste para instalación de emisor WiFi.
- Cartelería refractaria para indicación SOS en ruta.

Protecciones:

- UPS para estabilización de red eléctrica y protección de equipos instalados.

Aclaraciones:

Todo el personal empleado por la firma adjudicataria para la prestación del servicio compulsado, no será considerado en ningún caso en relación de dependencia con el Estado Provincial y, por lo tanto, la adjudicataria mantendrá indemne a esta última respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados y, en todo caso, le reembolsará de inmediato toda erogación originada en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales.

Asimismo, el adjudicatario se hará responsable de todas las obligaciones previsionales como empleador, ART y seguros que correspondan derivadas del contrato respectivo. Debiendo presentar los pagos de ART al día todos los fines mes para poder cobrar el servicio.

ARTICULO 2º: MODALIDAD DEL SERVICIO

Obligaciones laborales: La firma adjudicataria empleará a todo el personal necesario según lo establecido en los pliegos de especificaciones técnicas para prestar un servicio de primera categoría, teniendo en cuenta su idoneidad y antecedentes de conducta.

Asimismo, la firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras. El personal que sea afectado por la adjudicataria para la prestación del servicio licitado no será considerado en ningún caso en relación de dependencia para con el Estado Provincial y, por lo tanto, aquella mantendrá indemne a esta última respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados y, en todo caso, le reembolsará de inmediato toda erogación originada en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales.

Personal afectado: La dotación del personal afectado a este servicio deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones (pueden incluirse otras condiciones específicas en función del objeto de la contratación):

- a) Tener dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.
- b) Guardar debida consideración y respeto en el trato con el resto del personal. Antes de comenzar la prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar a la repartición la nómina de las personas a su nombre o bajo sus órdenes afectados al mismo, indicando su domicilio debidamente acreditado con el pertinente certificado y acompañando además el certificado de buena conducta de dicho personal extendido por las Autoridades Competentes. Toda modificación que sea introducida en dicho plantel, deberá ser comunicada con debida antelación a la repartición. La inobservancia de esta formalidad podrá dar lugar a que no se permita la entrada y/o permanencia de toda persona no inserta en la nómina citada.

El adjudicatario deberá proveer a su personal de todas las prendas de vestir, elementos de seguridad y accesorios que sean necesarios para la función que desempeñan. Todo el personal deberá lucir su identidad (podrá establecerse cómo), conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre de la Empresa.
- b) Apellidos y Nombres de la persona.
- c) Función que desempeña.

Seguros y leyes sociales: Estarán a cargo del adjudicatario, además del seguro de vida y por accidente de todo su personal, el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la legislación laboral vigente.

Antes de la iniciación del servicio, la adjudicataria deberá presentar a la Dirección de Administración, constancia de haber contratado un Seguro contra Riesgos del Trabajo (inscripción en ART) para todo el personal asignado a la prestación del servicio y que cubra las indemnizaciones por concepto de incapacidad total permanente, parcial o absoluta y/o muerte,

contratación que deberá mantener en vigencia durante el lapso del contrato, en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones, en la que deberán constar los nombres y documentos de identidad de las personas que empleará para el cumplimiento del objeto de la presente licitación pública. En dicha póliza se agregará una Cláusula de No Repetición, con los siguientes términos: “La ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra, con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente de la empresa adjudicataria alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo”.

La firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales y futuras.

